



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

### Verificación de las Medidas de Austeridad Republicana, 2020

#### Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA)

Un diagnóstico que muestre el estado del gasto y la asignación de recursos públicos, previo a las medidas de austeridad establecidas por la Ley.

Este Órgano Interno de Control verificó que el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), emitió el Informe de Austeridad Republicana 2020, en apego a lo dispuesto en el artículo 7 de la "Ley Federal de Austeridad Republicana" y numeral 6 de los "Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal".

Durante el ejercicio 2020, el presupuesto ejercido ascendió a 6.08 millones de pesos, lo que significa una reducción de 2.1 por ciento en términos reales con respecto a 2019; a nivel de concepto de gasto, se observan reducciones de 2.7 por ciento en Servicios Generales y 0.8 por ciento en el gasto de operación a través del capítulo 3000 Servicios Generales.

Con respecto a 2018, los recursos ejercidos en 2020 a través de los capítulos 1000, 2000 y 3000, fueron menores en 34.2 por ciento y 11.8 por ciento respectivamente. Esta información no se incluyó en el Informe de Austeridad Republicana.

Durante la revisión del apartado "I Ejercicio del Gasto Público", del Informe de Austeridad Republicana, se observó que el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, realizó el análisis de las variaciones del presupuesto ejercido en 2020 con respecto a 2019; sin embargo, este comparativo no se efectuó contra el ejercicio 2018.

Bajo estas condiciones, el Órgano Interno de Control comunicará a la Institución las omisiones observadas, revisará de manera conjunta las causas que generaron dichas omisiones, a fin de determinar el procedimiento respectivo.

#### El Ejercicio del gasto

Los resultados obtenidos del análisis efectuado por concepto de la clasificación económica del gasto elaborados por el Órgano Interno de Control, son congruentes con lo reportado por la Institución; se verificó que, en términos reales, el ejercicio de los recursos de 2020 fue inferior con respecto a 2019, en los siguientes conceptos: Servicios personales, 2.7 por ciento y Gastos de operación en 0.8 por ciento.

Los recursos ejercidos distribuidos por Clasificación Económica del Gasto fueron reportados en millones de pesos, conforme a lo señalado en el Manual para Elaborar el Informe de Austeridad Republicana.

Se verificó que en 2020 no se aplicaron recursos a través de gastos de inversión.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La Institución registró adecuadamente el presupuesto ejercido a nivel de concepto del clasificador por objeto del gasto; asimismo, aplicó el Deflactor correspondiente y obtuvo la variación porcentual real entre 2019 con respecto a 2018 y de 2020 con relación a 2019.

La Institución ejerció los recursos autorizados, sin embargo, no realizó la variación porcentual real de 2020 con respecto a 2018.

Bajo estas condiciones, el Órgano Interno de Control comunicará a la Institución las omisiones observadas, revisará de manera conjunta las causas que la generaron, a fin de determinar el procedimiento respectivo.

Las medidas tomadas por la Administración Pública Federal conforme a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para c) el Ejercicio Fiscal que corresponda (2020); Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 22 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Del análisis a la información presentada, se determina que en términos reales el presupuesto en las partidas que hacen referencia los artículos 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 22 de la Ley; se redujo debido principalmente a la situación de emergencia sanitaria que vive el país y a las medidas de austeridad republicana.

Del análisis realizado al Informe de Austeridad Republicana 2020 de FEESA, se identificó que las cifras reportadas no son acordes a lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública 2020, ya que en el informe se registraron 20,000.00 pesos y en el Informe de la Cuenta Pública 15,871.12 pesos. Con las acciones realizadas por el FEESA se redujo en 86 por ciento (94,128.88 pesos) el presupuesto en términos reales en las partidas a que hacen referencia los artículos 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 22 de la Ley. Ninguna partida tuvo aumento respecto a 2019.

Bajo estas condiciones, el Órgano Interno de Control comunicará a la Institución las omisiones observadas, revisará de manera conjunta las causas que la generaron, a fin de determinar el procedimiento respectivo.

El impacto presupuestal de las medidas, que se refiere a los resultados logrados (ahorros) con las medidas aplicadas en materia de austeridad durante el año, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como la comparación con lo obtenido en el año anterior, lo cual deberá ser congruente con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en este apartado el OIC deberá verificar el cumplimiento de los artículos 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 22 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como de los Lineamientos en materia de austeridad republicana de la Administración Pública Federal.

Los recursos ejercidos en la partida "33104 - Otras asesorías para la operación de programas", se reportaron en millones de pesos, conforme a lo señalado en el Manual para Elaborar el Informe de Austeridad Republicana. Sin embargo, la Institución no justificó la variación porcentual de la partida 33104 que ascendió a -82.4 por ciento en términos reales de 2020 con respecto a 2019.

La variación porcentual real fue congruente con el cálculo realizado por el Órgano Interno de Control. De la extracción de la información de la Cuenta Pública de los ejercicios en análisis y la aplicación del deflactor correspondiente, dio como resultado verificar las variaciones porcentuales reales.

Se aplicó el Deflactor del Producto Interno Bruto para definir la variación porcentual real de 2019 con respecto a 2018 y de 2020 en relación con 2019; en todos los casos el cálculo de la variación porcentual real fue coincidente con el ejercicio realizado por el Órgano Interno de Control.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Por otra parte, se observó que el FEESA no realizó el cálculo de la variación porcentual real de -28.6 por ciento de 2020 con respecto a 2018.

Para su aclaración, el Órgano Interno de Control comunicará a la Institución las variaciones observadas, revisará de manera conjunta las causas, a fin de determinar el procedimiento respectivo.

## Recursos Humanos.

Del análisis realizado al Informe de Austeridad Republicana 2020 del FEESA, se identificó que las cifras reportadas de la estructura organizacional coinciden con las registradas en RhNet, En cuanto al costo de la estructura también es coincidente con lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública 2020. Cabe destacar que el FEESA conservó su estructura respecto a 2019. Asimismo, no cuenta con chofer asignado a servidores públicos ni Secretario Particular, de conformidad con las fracciones I y II del artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana. Asimismo, al 31 de diciembre de 2020 no se contaba con plazas de Direcciones Generales Adjuntas, dando así cumplimiento a la fracción III del propio artículo 12.

Se da cumplimiento a las fracciones I, II y III del artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana al no contar con chofer asignado a servidores públicos ni secretario particular, así como tampoco plazas con nivel de Dirección General Adjunta.

## Contrataciones y Presupuesto

Del análisis realizado al Informe de Austeridad Republicana 2020 del FEESA, se identificó que las cifras reportadas en el informe son coincidentes con las registradas en CompraNet, es importante señalar que debido a la pequeña estructura del FEESA de 3 plazas, se contratan 3 prestadores de servicios profesionales adicional al despacho de auditoría externa, por lo que en consecuencia sus 13 contratos celebrados en 2020 fueron por adjudicación directa, por lo que se ve imposibilitado a dar cumplimiento al artículo 42 de la LAASSP y ninguna de ellas es al amparo del artículo 40 de la misma ley y no llevó a cabo compras consolidadas en 2020.

Del análisis a la información presentada, se dio cumplimiento al artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

## Comisiones y Viáticos

El FEESA reportó en el Informe de Austeridad Republicana 2020 que en 2020 no se realizaron comisión alguna, lo cual fue validado por el Órgano Interno de Control en el Informe de la Cuenta Pública 2020.

Del análisis realizado, el FEESA dio cumplimiento al artículo 10 de la Ley, al no erogar más recursos que en el ejercicio inmediato anterior por concepto de Comisiones.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La temporalidad de los efectos de los ahorros, en este apartado se deberá informar si las medidas aplicadas son permanentes o transitorias en el ejercicio de su gasto público federal.

El Órgano Interno de Control, dio seguimiento al ejercicio de los recursos autorizados al FEESA para el ejercicio fiscal 2020. La Institución reportó un presupuesto ejercido de 6.08 millones de pesos, cifra coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública.

Por su parte, la Institución informó que se actualizó el tabulador de sueldos y salarios de los servidores públicos de mando, lo que generó una disminución de 2.8 por ciento en términos reales con respecto a 2019, indicando que las medidas aplicadas son permanentes. Los recursos derivados de esta actualización se reintegraron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En 2020, el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, conforme a la disponibilidad de recursos, y de acuerdo a la Cuenta Pública, ejerció 6.08 millones de pesos, lo cual fue 17.8 por ciento mayor a lo originalmente autorizado. La institución señaló que en 2020 no contó con asignación original en el Presupuesto de Egresos de la Federación en los capítulos 2000 y 3000, siendo la Coordinadora del Sector quien lo apoyó para su operación.

Sobre las medidas de austeridad en el ajuste del Tabulador de Sueldos y Salarios, indica que es una medida permanente.

El destino del ahorro obtenido, los entes públicos deberán informar el destino de los ahorros obtenidos con la aplicación de las medidas de austeridad, en términos de lo establecido en el artículo 61, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El FEESA contó con un presupuesto modificado y ejercido de 6.08 millones de pesos, que significó una diferencia de 0.92 millones con respecto a lo originalmente autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

A nivel de programas presupuestario, el programa "M001 Actividades de Apoyo Administrativo", tuvo una reducción de 30.61 por ciento en los 0.51 millones de pesos autorizados; y, en el programa "P001 Diseño y Aplicación de Políticas Agropecuarias" se incrementó en 11.02 por ciento los 5.16 millones de pesos autorizados originalmente.

La Institución señaló que los ahorros derivados del ajuste en el tabulador de sueldos y salarios se reintegraron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Conforme a lo informado por FEESA, los recursos derivados de los ajustes al Tabulador de Sueldos y Salarios fueron reintegrados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana, los entes públicos obligados deben enunciar las líneas de acción que pueden efectuar para mejorar las medidas de austeridad, a efecto de cumplir los objetivos indicados en el artículo 3 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

En el numeral VI del Informe de Austeridad Republicana, el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero indica que la Institución se encuentra en proceso de desincorporación con fines de extinción, lo cual permitirá dirigir los recursos presupuestales a la población objetivo más vulnerable.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Asimismo, precisa que continuará observando los criterios de racionalidad y eficiencia, que permitan generar ahorros y economías en el ejercicio del gasto público, sin afectar el proceso de desincorporación.

Del análisis realizado al Informe de Austeridad Republicana 2020 del FEESA, se identificó que se incluyeron como posibles mejoras la desincorporación del FEESA permitirá dirigir los recursos presupuestales a programas cuya población objetivo es más vulnerable, sin descuido de aquellos que pudieran prevalecer en un estatus de menor prioridad sin perder su importancia, así como siguiendo criterios de racionalidad y eficiencia en el ejercicio del gasto a efectos de reducir al mínimo la operación de la entidad, por lo que se considera que al ser un Fideicomiso en proceso de extinción no existen recomendaciones por parte del OIC, salvo agilizar el proceso de extinción para que se lleve a cabo lo antes posible.

El FEESA dio cumplimiento al desarrollo del tema, señalando que el proceso de desincorporación con fines de extinción, permitirá redireccionar los recursos presupuestales a programas cuya población objetivo es más vulnerable. Asimismo, dará seguimiento a los criterios de racionalidad y eficiencia que permitan generar ahorros y economías, sin afectar el proceso de desincorporación

Indicadores de eficiencia, seguimiento y desempeño, en este apartado se concentran ocho indicadores que permiten evaluar la política de austeridad y se verifica lo siguiente:

Indicador 1. Cociente de gasto en servicios personales, el OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el IAR de la institución se incorporaron tanto en el numerador como el costo total de la estructura organizacional del año corriente y año base conforme a las percepciones referidas en el tabulador vigente aplicable para el ejercicio que se reporta, lo anterior, con el propósito de que las comparaciones se hagan en términos reales. En caso de que el Ente Público sea creado después de 2018, el año base será el primer registro disponible.

Del análisis realizado al Informe de Austeridad Republicana 2020 del FEESA, se identificó que el costo de la estructura organizacional es acorde a lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública 2020, con lo cual se dio cumplimiento adecuadamente al registro del indicador.

Del análisis a la información presentada, se dio cumplimiento al Manual para elaborar el Informe de Austeridad Republicana.

Indicador 2. Cociente del gasto de la partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales, el OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el IAR de la institución se incorpore la información solicitada del año correspondiente y que en el denominador del año base se incorpore el monto a precios del año corriente, para lo cual se deberá considerar el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

El FEESA reportó en el Informe de Austeridad Republicana 2020 no contar con recursos en la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" lo cual fue verificado por este OIC en el Informe de la Cuenta Pública 2020.

Del análisis a la información presentada, se dio cumplimiento al Manual para elaborar el Informe de Austeridad Republicana.

Indicador 3. Cociente del gasto en viáticos nacionales; el OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el IAR de la institución se incorpore la información solicitada del año correspondiente y que en el





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

denominador del año base se incorpore el monto a precios del año corriente, para lo cual se deberá considerar el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

El FEESA reportó en el Informe de Austeridad Republicana 2020 no contar con recursos en la partida 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales" lo cual fue verificado por este OIC en el Informe de la Cuenta Pública 2020.

Del análisis a la información presentada, se dio cumplimiento al Manual para elaborar el Informe de Austeridad Republicana.

Indicador 4. Cociente del gasto en viáticos internacionales, el OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el IAR de la institución se incorpore la información solicitada del año correspondiente y que en el denominador del año base se incorpore el monto a precios del año corriente, para lo cual se deberá considerar el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

El FEESA reportó en el Informe de Austeridad Republicana 2020 no contar con recursos en la partida 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", lo cual fue verificado por este OIC en el Informe de la Cuenta Pública 2020.

Del análisis a la información presentada, se dio cumplimiento al Manual para elaborar el Informe de Austeridad Republicana.

Indicador 5. Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública, el OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el IAR de la institución se incorpore el gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública del corriente sobre el gasto total en contrataciones del año corriente, en el que vigilar el cumplimiento del artículo 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Del análisis realizado al Informe de Austeridad Republicana 2020 del FEESA, se identificó que no se llevaron a cabo licitaciones públicas en 2020, lo anterior, debido a la pequeña estructura del FEESA de 3 plazas, se ven en la necesidad de contratar 3 prestadores de servicios profesionales adicional al despacho de auditoría externa, por lo que en consecuencia sus 13 contratos celebrados en 2020 fueron por adjudicación directa, por lo que se ve imposibilitado a dar cumplimiento al artículo 42 de la LAASSP. Es de destacar que los importes no se registraron en millones de pesos, sino en pesos.

Del análisis a la información presentada, se dio cumplimiento al Manual para elaborar el Informe de Austeridad Republicana, salvo por el registro de los importes en pesos y no en millones de pesos.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Indicador 6. Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas, el OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el IAR de la institución se incorpore el gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas del año corriente sobre el gasto total en contrataciones del año corriente.

El FEESA reportó en el Informe de Austeridad Republicana 2020 no haber efectuado compras consolidadas, lo cual fue validado por el Órgano Interno de Control en la SADER. Es de destacar que los importes no se registraron en millones de pesos, sino en pesos.

Del análisis a la información presentada, se dio cumplimiento al Manual para elaborar el Informe de Austeridad Republicana, salvo por el registro de los importes en pesos y no en millones de pesos.

Indicador 7. Invitados por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el IAR de la institución se incorpore el total de invitados a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente sobre el número total de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente.

El FEESA reportó en el Informe de Austeridad Republicana 2020 no haber llevado a cabo procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, lo cual fue validado por el Órgano Interno de Control en la SADER.

Del análisis a la información presentada, se dio cumplimiento al Manual para elaborar el Informe de Austeridad Republicana.

Indicador 8. Cumplimiento del desempeño en la entrega de productos de los Programas presupuestarios que componen un Ente Público, el OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el IAR de la institución se incorporen la totalidad de los indicadores de componente de los programas presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados y la totalidad de los indicadores de Fichas de Indicadores del Desempeño, conforme a la siguiente fórmula:

$$CD = \frac{\sum ACi}{N}$$

CD: Cumplimiento promedio del desempeño de indicadores de componente e indicadores de Fichas de Indicadores del Desempeño en los Programas presupuestarios del Ente Público al cierre del año.

ACi=Porcentaje de avance del indicador de componente o de indicadores de las Fichas de Indicadores del Desempeño del Programa i respecto a su meta

N: Número total de programas dentro del Ente Público.

Por lo que por cada programa presupuestario o FID, se determinará el promedio de cumplimiento de los indicadores de componente o los indicadores de la FID,

Después se realiza la sumatoria de los promedios y se incorpora en el ACi

El Indicador no le aplica al FEESA. Los recursos fueron ejecutados a través del programa "P001 Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria", que cuenta con una MIR sectorial, con un promedio de cumplimiento de 93.58 por ciento.

El FEESA, incluye la medición de sus resultados en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa "P001 Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria", a través de indicadores sectoriales.

Dictamen general





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El Órgano Interno de control verifica que el Informe de Austeridad Republicana 2020, presentado por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), cumple de manera general con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y con lo dispuesto por los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. De manera de particular, el Órgano Interno de Control realizó observaciones a la información proporcionada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en los apartados de asignación de los recursos públicos, ejercicio del gasto, impacto presupuestal y contrataciones y presupuesto.

Dichas observaciones se comunicarán a la institución y se revisarán de manera conjunta las causas, a fin de determinar el procedimiento respectivo.

Elaboró

C.P. Homero Enrique Trejo Díaz  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública

Autorizó

Mtra. Rosa Chávez Aguilar  
Encargada del Despacho de los Asuntos del Órgano  
Interno de Control en el Fondo de Empresas  
Expropiadas del Sector Azucarero, con fundamento en  
el último párrafo del Artículo 40 del Reglamento  
Interior de la Secretaría de la Función Pública.







El Organismo de control verifica que el Informe de Auditoría Republicana 2020 presentado por el Fondo de Empresas Especiales del Sector Azucarero (FEESA), cumple la misma general con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Auditorías Republicanas y con lo dispuesto por los Lineamientos en Materia de Auditorías Republicanas de la Administración Pública Federal de manera de particular, el Organismo de Control realizó observaciones a la información proporcionada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en los apartados de asignación de recursos Públicos, precio del gatto, impacto presupuestal y contratación.

Dichas observaciones se comunicaron a la institución y se revisaron de manera conjunta sus causas, a fin de determinar el procedimiento respectivo.

Elaboró

C.P. Homero Enrique Treviño Díaz

Titular del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Autorizó

MVA Rosa Chávez Zepeda

Encargada del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Fondo de Empresas Especiales del Sector Azucarero, con fundamento en el último párrafo del Artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública